

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 77

9 de julio de 2025

Presentado por la señora *Barlucea Rodríguez* (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico a ejecutar, de manera prioritaria, las obras de repavimentación de la carretera PR-144, en el tramo que discurre por el barrio Coabey del municipio de Jayuya.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera PR-144 es una vía esencial para la conectividad y el desarrollo económico del municipio de Jayuya. Específicamente, el tramo que atraviesa el barrio Coabey constituye una parte de tránsito fundamental para cientos de familias, así como para acceso a servicios educativos, médicos, comerciales y de emergencia.

Actualmente, en este barrio se llevan a cabo trabajos de instalación del sistema de alcantarillado sanitario, un proyecto a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la cual contrató a la empresa Costa Mar Group, LLC. Este contrato no contempla los trabajos de repavimentación, una vez finalizado el proyecto. Esta obra, que ha estado en ejecución durante aproximadamente año y medio, ha tenido un impacto significativo sobre la carretera PR-144, afectando directamente la superficie y condiciones de tránsito.

La propia Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha informado que el proyecto de alcantarillado culminará el 10 de septiembre de 2025. Una vez finalizado los trabajos, le corresponde al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar la repavimentación de la carretera estatal PR - 144, responsabilidad que ha sido reconocida por la agencia en distintas comunicaciones y reuniones sostenidas con líderes comunitarios y esta Asamblea Legislativa.

El deterioro causado por los trabajos de alcantarillado en la Carretera PR - 144 dificultan el tránsito vehicular, afectando la calidad de vida de ellos residentes y aumenta el riesgo de accidentes. Este detrimento, combinado con el prolongado tiempo de ejecución de la obra sanitaria, exige una acción inmediata y prioritaria por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), para garantizar la seguridad vial y la adecuada rehabilitación de esta importante vía estatal.

Ante esta situación, resulta imperioso que la Asamblea Legislativa, en cumplimiento con su función de fiscalización y atención a las necesidades de las comunidades, ordene de forma expresa la acción inmediata del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, respecto a la repavimentación de la PR- 144.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
- 2 Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico a ejecutar, de
- 3 manera prioritaria, las obras de repavimentación de la carretera PR - 144, en el tramo que
- 4 discurre por el barrio Coabey del municipio de Jayuya.
- 5 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
- 6 Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico a presentar a la

1 Asamblea Legislativa un informe sobre las condiciones, los planes a seguir y el término
2 en que culminarán los trabajos de repavimentación de la Carreta PR - 144 en el Municipio
3 de Jayuya en un término de diez (10) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta.
4 El informe deberá presentarse ante las Secretarías de ambas Cámaras Legislativas.

5 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de
6 Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico, tendrán hasta el 30 de
7 noviembre de 2025, para culminar los trabajos ordenados en esta Resolución Conjunta.

8 Sección 4.- Al concluir los trabajos, se ordena al Departamento de Transportación y
9 Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto
10 Rico en un término de diez (10) días presentar a la Asamblea Legislativa un informe final
11 del trabajo realizado. El informe deberá presentarse ante las Secretarías de ambas
12 Cámaras Legislativas.

13 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.